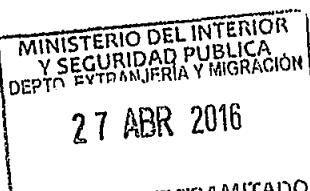


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6369954



**TOTALMENTE VISTO Y ACEPTADO** estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Edwin Sergio MARQUEZ VALLE RUN: 24.869.571-4
2. Doña Elibeth PEÑA VALVERDE RUN: 24.853.938-0
3. Don Djems BIEN-AIME RUN: 24.933.739-0
4. Doña Sara ZAMORA TEROL RUN: 24.862.879-0
5. Doña Felisa SOLIZ CRUZ RUN: 24.980.931-4
6. Doña Edith LIMPIAS NAVI RUN: 24.913.575-5
7. Doña Aracely Rosario ITURRIZAGA MATEO RUN: 14.700.486-9
8. Doña Susan Mireya PORRO MAGALLANES RUN: 23.673.193-6
9. Don Cristhian Jhunior DEL AGUILA ALVAN RUN: 24.513.749-4
10. Don William LONDOÑO GIRALDO RUN: 24.907.998-0

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
SANTIAGO, CHILE

RSD/PVS/NVT/NCG/RGS  
[141] 21/04/2016